

**República de Chile**  
**Ministerio de Transportes**  
**y Telecomunicaciones**  
**Subsecretaría de**  
**Transportes**

JIAS/ POM/ RSM/ CCB

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>
<b>OFICINA DE PARTES</b>
<b>RECIBIDO</b>

<b>CONTRALORÍA GENERAL</b>		
<b>TOMA DE RAZÓN</b>		
<b>RECEPCIÓN</b>		
DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
<b>REFRENDACIÓN</b>		
REF. POR \$.....		
IMPUTAC. ....		
ANOT. POR \$.....		
IMPUTAC. ....		
DEDUC. DTO.....		

**AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO COMO EXPERIENCIA DE PRUEBA EN EJE AV.SANTA ROSA - MAC IVER, COMUNA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN.**

**SANTIAGO,**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/**

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 6º y 7º de la Constitución Política de la República; en la ley N° 18.059; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 y N° 279, de 1953 y 1960, respectivamente, ambos del Ministerio de Hacienda; en el decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior; en el DFL N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; en la Resolución Exenta N° 1963 de 2011, conjunta de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda, Obras Públicas, Planificación de Vivienda y Urbanismo e Intendencia de la Región Metropolitana, que aprobó el Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público 2011-2015, para la Provincia de Santiago y las comunas de Puente Alto y San Bernardo; en el Decreto Supremo N° 78 de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Aprueba el Manual de Señalización de Tránsito; en el Oficio Ord. SM/LG N° 530 del 21 de Enero de 2015, y Oficio Ord. SM/LG N° 1402 de 17 de febrero de 2015, ambos del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, y en las demás normas que resulten aplicables.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.059, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones es el organismo rector en materia de tránsito. En este sentido, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 78, de 2012, citado en el Visto, y el punto 1.4 del Apéndice del mismo, establecen que la señalización de tránsito es determinada únicamente por esa Secretaría de Estado y que por lo tanto sólo ésta puede crear una nueva señal o autorizar una modificación a las ya existentes. Para estos efectos, mediante Ord. SM/LG N° 530 y N° 1402, ambos de la Secretaría Regional Ministerial y Telecomunicación de la Región Metropolitana, se ha solicitado autorización para desarrollar una experiencia de prueba con nuevas señales de tránsito en el eje Santa Rosa - Mac Iver de la comuna de Santiago.

2º Que, en los citados documentos se precisa que el Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM) se encuentra desarrollando un proyecto de mejoramiento operacional para el eje Av. Santa Rosa - Mac Iver, con la finalidad de mejorar la velocidad de circulación de los buses en dichos tramos, y por consiguiente, disminuir los tiempos de viaje para los usuarios de transporte público que deben utilizar el referido eje.

3º Que, dicho proyecto de mejoramiento requiere la instalación de nuevas señales de tránsito para el eje Av. Santa Rosa - Mac Iver, entre los tramos correspondientes, por una parte, a Amazonas y Padre Alonso de Ovalle y, por la otra, a Alameda y Av. Cardenal José María Caro, las que no se encuentran comprendidas en el actual Manual de Señalización de Tránsito, aprobado por el Decreto Supremo N° 78 de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, solicitándose por la Secretaría Regional aprobar la experiencia de prueba con nuevas señales de tránsito, tanto verticales como horizontales (demarcaciones) para el eje, cuyo diseño y características físicas se indican en la Minuta adjunta al Oficio N° 530, complementado por lo indicado en el Oficio N° 1402, ambos citados.

4º Que, la medida propuesta por el Secretario Regional se encuentra en armonía con lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 1963, citada en Vistos, que aprueba el Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público 2011-2015, toda vez que el Programa 2 del citado Plan Maestro está orientado a mejorar la gestión de tránsito y conservación en una red prioritaria para la circulación de buses. Este programa incluye medidas de conservación y mejoramiento de la demarcación, señalética y fiscalización en la actual red.

5º Que, mediante Resolución Exenta Nº 388, de 2007, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, se estableció como vía exclusiva para el transporte público el Eje Santa Rosa –Mac Iver, en los tramos que en dicha Resolución se indican.

6º Que, por tanto, se estima procedente autorizar la experiencia de prueba para la instalación de nuevas señales de tránsito en el eje Santa Rosa – Mac Iver de la comuna de Santiago, en la forma que se indica en la parte resolutive del presente acto administrativo.

#### RESUELVO:

**1º AUTORIZÁSE** como experiencia de prueba para el eje Av. Santa Rosa – Mac Iver, entre los tramos correspondientes a calle Amazonas y Padre Alonso de Ovalle, por una parte, y Av. Libertador Bernardo O´Higgins (Alameda) y Av. Cardenal José María, por la otra, en la comuna de Santiago, Región Metropolitana, la utilización de las siguientes señales verticales de tránsito, tanto reglamentarias como informativas:

Señal A



Señal B



Las señales reglamentarias A y B se dispondrán en el eje Av. Santa Rosa – Mac Iver en los tramos ya indicados. La señal A dará cuenta de la existencia, dentro de la vía exclusiva, de una o más pistas de uso exclusivo para buses, en el costado derecho de la vía, quedando las restantes pistas para el uso exclusivo del resto de los móviles autorizados para hacerlo, incluidos los taxis y los propios buses. La segregación entre estas pistas se realizará conforme lo indicado en el Resuelvo 2.- del presente acto.

La señal reglamentaria de prohibición "B" permite reforzar la señalización anterior, en el sentido de prohibir la circulación de taxis por las pistas demarcadas para uso exclusivo de buses.

Señal C



La señal informativa (C) se instalará en el inicio de las intersecciones, tanto de Av. Santa Rosa como de Mac-Iver, con mayor flujo vehicular, conteniendo en su leyenda "Santa Rosa" o "Mac-Iver", según sea el lugar de su instalación.

Señal D1



Señal D2



1º Las señales informativas D1 y D2 se instalarán en vías transversales del eje Av. Santa Rosa - Mac Iver, en los tramos señalados, conteniendo en su leyenda "Santa Rosa" o "Mac-Iver", según sea el lugar de su instalación.

2º La señalética que por este acto se autoriza podrá ser instalada sólo una vez que la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana dicte el acto administrativo que corresponda, a fin de autorizar una pista exclusiva de buses en los tramos antes referidos.

3° Dentro de un plazo no superior a 6 meses contados desde la fecha de recepción de las obras de señalización, el Directorio de Transporte Público Metropolitano informará a la Subsecretaría de Transportes de los resultados y conclusiones de la experiencia de prueba autorizada mediante la presente resolución.

**Anótese y publíquese**

**ALEJANDRA PROVOSTE PREILER**  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES (S)

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE**

**ANDRÉS GÓMEZ-LOBO ECHENIQUE**  
**Ministro de Transportes y Telecomunicaciones**